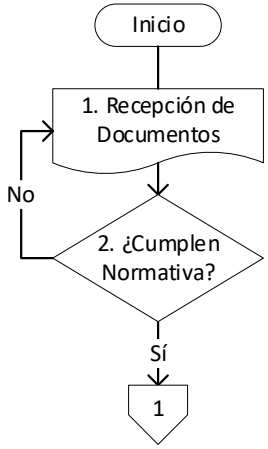


LICENCIA DE PRACTICA INDUSTRIAL, VETERINARIA O DE INVESTIGACION PARA USO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.


CÓDIGO	MI-GS-PR-144
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	30/03/2023
PÁGINA	1 de 3

PROCESO	GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	SECRETARIA U OFICINA	SSD-Dirección de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control - Grupo de Acreditación en Salud y SOGC
PROCEDIMIENTO	LICENCIA DE PRACTICA INDUSTRIAL, VETERINARIA O DE INVESTIGACION PARA USO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.		
OBJETIVO	Expedir Acto Administrativo en el cual se autoriza a una Persona Natural o Jurídica el uso equipos emisores de radiación ionizantes en el Departamento de Santander.		
ALCANCE	Desde la recepción de documentos según las características de los equipos hasta la entrega de la Resolución a la Persona Natural o Jurídica que posee Equipos de emisores de radiación ionizantes.		

FLUJOGRAMA [No] [Nombre de la Actividad]	ACTIVIDADES [Descripción de la Actividad]	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS [Documento] [Código]
		AREA	CARGO		
	<p>1. Recepcionar los siguientes documentos:</p> <p>PARA CATEGORIA I:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Solicitud escrita de licencia para uso de equipos emisores de radiaciones ionizantes. ✓ Formulario del Anexo 4 de la resolución 482 debidamente diligenciado. ✓ Para personas naturales, copia de documento de identificación. ✓ Para personas naturales, fotocopia de Registro Único Tributario RUT. ✓ Para personas jurídicas. Certificado de existencia y representación legal (Cámara y Comercio). ✓ Copia documento identificación del Encargado de Protección Radiológica. ✓ Copia del diploma del Encargado de Protección Radiológica. ✓ Programa de protección radiológica ✓ Estudio Ambiental de la Instalación ✓ Descripción de blindajes estructurales y Cálculo del blindaje. ✓ Programa de Vigilancia Posmercado. ✓ Constancia de asistencia a curso de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos. ✓ Constancia de asistencia a curso sobre el manejo de equipos generadores de radiación ionizante. <p>PARA CATEGORIA II: Adicional a lo exigido para la licencia de practica Industrial, Veterinaria o de Investigación categoría I, también deberá contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programa de capacitación en protección radiológica. ✓ Registros dosimétricos de los dos últimos periodos de los Trabajadores Ocupacionalmente Expuestos ✓ Documento que contenga la evaluación de emergencias 	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Verificar que la documentación este completa	Documentación Recibida por el grupo de acreditación vía correo electrónico
	<p>2. Verificar si los documentos anexos corresponden al equipo o equipos en mención y cumplen con las exigencias de la resolución 482 de 2018 del ministerio de salud y protección social, entonces pasar a la actividad 3:</p> <p>Si la documentación no cumple, entonces pasar a la actividad No. 1.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo Radiofísico	Documentos anexos según la Resolución No 482 de 2018 de 2018 del ministerio de salud y protección social	Acuse de recibo de conformidad y cumplimiento

LICENCIA DE PRACTICA INDUSTRIAL, VETERINARIA O DE INVESTIGACION PARA USO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CÓDIGO	MI-GS-PR-144
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	30/03/2023
PÁGINA	2 de 3

FLUJOGRAMA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	<p>3. Programar visita de verificación con enfoque de riesgo según los términos del artículo 26.3.2 donde se evidencie el cumplimiento de los artículos 33 de la resolución 482 del ministerio de salud y protección social.</p> <p>Si la instalación no cumple con la documentación de la visita, entonces pasar a la actividad No. 1</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Radiofisico	Documentos para el cumplimiento de los artículos 33 de la resolución 482 del ministerio de salud y protección social.	Acta de verificación de visita de seguimiento al riesgo
	<p>4. Elaborar y firmar la Resolución AP-JC-RG-89, por la cual se concede Licencia para uso de Equipos Emisores de Radiación ionizante. Enviar la Resolución AP-JC-RG-89 para la recolección de firmas requeridas a la Oficina de Dirección de Desarrollo y al Despacho del Secretario de Salud Departamental.</p> <p>Nota 1: Se envía al Despacho del Gobernador de Santander para la respectiva numeración.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Resolución firmada y numerada	N. A
	<p>5. Recepcionar la Resolución AP-JC-RG-89 firmada y numerada en la Oficina Grupo de Acreditación en Salud y SOGC de la Secretaria de Salud Departamental.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Registro en el Libro de Control	Libro de Control
	<p>6. Entregar la Licencia otorgada mediante Resolución AP-JC-RG-89.</p> <p>Nota 1: Si el representante legal no viene a notificarse por la Resolución, debe enviar una carta autenticada por Notaría con el nombre y cedula de la persona que va a retirar la Licencia.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Técnico Operativo	Verificar la cedula de ciudadanía de la Persona a Notificar	Registro de licencias de practica medica
	<p>7. La documentación que intervino en el procedimiento será registrada, almacenada y archivada, de acuerdo con los requisitos aplicables de Gestión Documental.</p>	Grupo de Acreditación en Salud y SOGC	Auxiliar Administrativo	Tablas de retención Documental	Formato único del inventario documental

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Resoluciones para las Personas Naturales o Jurídicas, en el Departamento de Santander.
DEFINICIONES	<p>EQUIPOS EMISORES DE RADIACION IONIZANTE: Son las máquinas capaces de generar energía que a su paso por la materia produce iones que alteran su composición.</p> <p>LICENCIA DE PRACTICA INDUSTRIAL, VETERINARIA O DE INVESTIGACION: Es un acto administrativo otorgado mediante resolución expedida por la Secretaria Departamental de Salud de acuerdo con los requisitos estipulados en la Resolución No 482 de 2018 de 2018 del ministerio de salud y protección social.</p>
OBSERVACIONES	<p>La licencia de práctica médica categoría II tendrá vigencia de seis (6) años y podrá ser renovada por periodos iguales mediante solicitud presentada con (60) días de antelación a su vencimiento.</p> <p>La Licencia es válida siempre y cuando se mantengan las características y condiciones de la instalación y los equipos, registradas en los informes de control de calidad y verificadas en la visita realizada por la <u>secretaría</u></p>

República de Colombia



Gobernación de Santander

LICENCIA DE PRACTICA INDUSTRIAL, VETERINARIA O DE INVESTIGACION PARA USO DE EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIONES IONIZANTES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

CÓDIGO	MI-GS-PR-144
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	30/03/2023
PÁGINA	3 de 3

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	27/03/2023	Creación del Procedimiento	<p>LUIS FELIPE TARAZONA VELASQUEZ Director de Desarrollo de Servicios Inspección, Vigilancia y Control</p> <p>CESAR ERNESTO SAENZ ARANDA Director de Planeación y Mejoramiento en Salud</p> <p>DIEGO AUGUSTO SANCHEZ BAEZ Profesional – CPS</p>	<p>JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Secretario de Salud Departamental</p>